

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 164-2019/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TERCER CONGRESO DE OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Lima, 22 de agosto de 2019

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la carta N° 100000202-00766 de fecha 6 de junio de 2019 la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN de Colombia cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en el Tercer Congreso de Operador Económico Autorizado, a realizarse el 27 de agosto de 2019 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que la participación en el congreso contribuirá a impulsar la culminación del Plan de Acción para el reconocimiento mutuo de los programas de Operador Económico Autorizado (OEA), suscrito entre los países que conforman la Alianza del Pacífico y el MERCOSUR en julio del presente año, asimismo, ayudará a la socialización y promoción de los beneficios que se derivan del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo suscrito entre las administraciones de aduanas de los países que conforman la Alianza del Pacífico y la Comunidad Andina;

Que, en ese sentido, la concurrencia a este evento permitirá fortalecer el programa OEA al incentivar que los operadores de comercio exterior de la región ingresen a dicho programa, debiendo señalarse que Perú es el país de la región que más ha avanzado tanto en la implantación del programa como en la captación de operadores al mismo;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado congreso se encuentra vinculada al objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, en la medida que contribuye al fortalecimiento de los procesos aduaneros para el desarrollo del país y a la protección de la comunidad frente al comercio ilegal;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum Electrónico N° 00084-2019-300000 de fecha 25 de julio de 2019, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Rafael Eduardo García Melgar, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas;

Que los gastos de pasajes y viáticos estarán a cargo de la Asociación Nacional de Exportadores – ANALDEX, miembro del grupo consultivo del Operador Económico Autorizado en Colombia;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje del mencionado trabajador del 26 al 28 de agosto de 2019;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del trabajador Rafael Eduardo García Melgar, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas, del 26 al 28 de agosto de 2019, para participar en el Tercer Congreso de Operador Económico Autorizado, a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el 27 de agosto de 2019.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos estarán a cargo de la Asociación Nacional de Exportadores – ANALDEX, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ**  
**Superintendente Nacional**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**